

CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 2010

ALCALDESA

D. María Luisa Quintana LLorente.

CONCEJALES

D. Fulgencio Gilarranz Olmos

D. Juan Martín Municio

D. Miguel A. Ramos San Juan,

D. Pedro A. Frías Martín

No asiste:

D. Álvaro San Juan Gómez

D. Clemente Pascual Sanz

SECRETARIA-INTERVENTORA

Dña. Begoña Velasco Velasco

En Prádena, a veintitrés de febrero de 2010, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Luisa Quintana Llorente, y con asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita la aprobación del acta de la sesión de 19 de enero de 2010.

Por parte de los concejales se hacen las siguientes precisiones:

a).-En el punto referente a las obras del Plan Extraordinario hay un error en el importe en letra del presupuesto de ejecución de las obras.

b).-En el punto nº 6 referente a las subvenciones el apartado nº 2 está equivocado.

Con las correcciones indicadas y dado que no afecta al contenido del acta, y no teniendo nada más que advertir del acta indicada es aprobada por unanimidad y en todos sus puntos por los cinco miembros asistentes al mismo de los siete que la componen legalmente y que asistieron a la misma, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.

2.-ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE 2009

Visto el expediente de obras incluidas en el Plan Extraordinario Provincial del año 2009, denominada "Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo", número 115, con un importe de 165.345,36 Euros, instruido para la contratación de dichas obras por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda, Apartado Primero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y según lo dispuesto en los artículos 93, 94, 99 y 105 de dicho texto legal.

Habiéndose aprobado en la sesión celebrada el 19 de enero de 2010 el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de "Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo", número 115 del Plan Extraordinario Provincial del año 2009, por importe de 165.345,36 € de los que corresponde al IVA la cantidad de 22.806,26 € y a la Base Imponible 142.539,10 €, así como el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicha contratación.

Se remitió invitación a cinco empresas con las que habitualmente se ha trabajado con el Ayuntamiento, habiéndose presentado dentro del plazo concedido de 10 días las siguientes proposiciones:

PLICA Nº 1: EXCAVACIONES PECHARROMAN, S.L.

PLICA Nº 2: SERVICIOS INTEGRALES DE PIEDRA, S.L.

PLICA Nº 3: JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS, S.L.

Con fecha 16 de febrero de 2010 se constituyó la Mesa de contratación que revisada la documentación y visto el informe realizado por el Arquitecto redactor del Proyecto, Don Pedro Pastor, así como la negociación realizada, propuso al órgano de contratación adjudicar provisionalmente la contratación de la obra de **Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia), a favor de JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS, S.L. por un importe de 157.200 Euros (Iva incluido), correspondiendo al IVA la cantidad de 21.682,76 €, y siendo la base imponible de 135.517,24 €, con un importe de**

Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

1.- Adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo, incluidas en el Plan Extraordinario de la Diputación Provincial de Segovia para el año 2009, a la empresa **JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS, S.L. con CIF B40199754, en el precio de de 157.200 €uros (Iva incluido), correspondiendo al IVA la cantidad de 21.682,76 €, y siendo la base imponible de 135.517,24 €, con un importe de mejoras de 13.558,34, de conformidad con la proposición presentadas y que se hará constar en el contrato que se suscriba.**

2.- Dar publicidad a la adjudicación provisional de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP y notificar al resto de licitadores.

3.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, constituya garantía definitiva por importe de 6.775,86 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resuelto el tema de la adjudicación y con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia para el inicio y la realización de las obras indicadas, sería conveniente que se realizara la delegación de las funciones en cuanto a la adjudicación definitiva de las obras a favor de la Alcaldía, con el fin de evitar retrasos innecesarios, puesto que ya está resuelta la adjudicación.

Teniendo en cuenta que el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local autoriza al Excmo. Ayuntamiento Pleno para delegar en la Alcaldía sus competencias, estando incluida entre las que se consideran delegables, las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Así mismo la delegación no impide el conocimiento por el órgano delegante de los actos administrativos que puedan dictarse por delegación pues antes de adoptarse deberán ser estudiados e informados, con carácter preceptivo, por las comisiones informativas correspondientes, en su caso, y en las sesiones ordinarias del Pleno, siempre será posible el control de los demás órganos de la Corporación, como dispone el artículo 46.2.e) de la LRBRL, que debe presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo, de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Delegar en la Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente la adjudicación definitiva de las obras de "**Acondicionamiento del Paseo de la Acebeda – El Hornillo en Prádena (Segovia)**".

SEGUNDO: En las resoluciones de la Alcaldía en relación con los acuerdos que se adopten por la presente delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, el Pleno se reserva la posibilidad de revocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Presidencia, se informa de que se ha formado el Presupuesto ante al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de

Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, habiéndose informado favorablemente por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Prádena, para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

4.-INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que se ha recibido del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz, la comunicación de que el próximo día 25 de septiembre de 2010 finaliza el mandato del Juez de Paz Titular y Sustituto.

Así mismo se informa de que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del municipio, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales soliciten por escrito el nombramiento como Juez de Paz Titular o Sustituto del municipio de Prádena, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Segundo.-Quedará depositado en el Ayuntamiento el expediente oportuno, pudiendo todas aquellas personas que estén interesadas recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Tercero.-Que finalizado el plazo indicado anteriormente se dará cuenta del resultado de dicha exposición al Pleno con el fin de que resuelva lo que estime procedente, y en el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

5.-PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA EL AÑO 2010.

CONDICIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS 205, 206 Y 186, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE

A la vista de los pliegos de condiciones particulares Técnico-facultativas que van a regir el aprovechamiento de los pastos de los montes del CUP, Monte 206 "La Dehesa", Monte 205 "El Bardal", y del Monte 186 situado en el término municipal de Castroserna de Arriba.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Primero.-Aprobar los Pliegos de condiciones particulares Técnico-Facultativas que van a regir el aprovechamiento de los pastos de los Montes siguientes:

- Monte 205 de Prádena, valorado en 1.555,16 €uros
- Monte 206 de Prádena, valorado en 7.484,66 €uros
- Monte 186 de Castroserna de Arriba , valorado en 1.269,26 €uros

Tercero.--Notificar este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos, hacer efectivo el importe correspondiente al 15% de mejoras al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, del aprovechamiento correspondiente a los pastos, dejando pendiente de pago el correspondiente al aprovechamiento de las leñas.

Cuarto.-Con respecto al aprovechamiento de los pastos de Castroserna de Arriba se acuerda convocar subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento, fijándose el precio en 3.020,00 € al alza.

5.2.-ADJUDICACION DE PASTOS DE LAS FINCAS MUNICIPALES, PRADO DE LOS TOROS, LA VIRGEN, ERAS DE MATANDRINO, LA CERCANO Y PRADO JUNCAL

Por la Presidencia se da cuenta a los miembros de la Corporación del Acta de apertura de las plicas del concurso convocado, la Corporación queda enterada del mismo, adjudicando definitivamente los aprovechamientos de pastos en la forma siguiente:

NOMBRE ADJUDICATARIO	TOROS	VIRGEN	ERAS	LA CERCONA	JUNCAL
D. JAVIER SANZ VEGAS	----	296,00	-----	-----	1.706,00
D. JULIAN MATESANZ MARTIN	-----	-----	405,00	-----	-----
D. PEDRO SANZ CASADO	265,00	-----	-----	-----	-----

Notificar a los interesados la adjudicación realizada, indicándoles que deberán realizar el ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en Caja Segovia, cuenta 2069-0010-11-0000132540.

6.-SOLICITUDES Y ESCRITOS.

6.1.-SOLICITUD DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE CONCESION DE AGUAS

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa de que para poder realizar las obras acondicionamiento de la toma de agua potable en el Arroyo del Buen Agua y del arroyo del Paraje de la "Peña del Gato", es necesario solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de las características de concesión de aguas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de la modificación de las características de concesión de aguas para realizar las obras de acondicionamiento de la toma de agua potable en el Arroyo del Buen Agua y del Arroyo del Paraje, o en su caso solicitar la concesión de dicho aprovechamiento.

Segundo.-Declarar que los terrenos en los que están ubicados ambos arroyos está a disposición de este Ayuntamiento.

Tercero.-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Quintana Llorente, para que suscriba la solicitud indicada a la Confederación Hidrográfica del Duero y cuantos documentos necesarios sean precisos para este tema.

AYUNTAMIENTO DE MADERUELO

informa de que se ha recibido del Ayuntamiento de Maderuelo un cementerio nuclear en la zona, con el fin de que se remita a

la Subdelegación del Gobierno de Segovia.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Oponerse de manera total y radical a la posibilidad de instalación de cementerio nuclear en la provincia de Segovia ahora y en el futuro, por oponerse a las iniciativas que lleva desarrollando el Ayuntamiento de Prádena para apoyar el desarrollo del Medio Ambiente, su rica flora y fauna de la Sierra de Guadarrama y de todo el entorno del municipio, además del Patrimonio Cultural.

6.3.-ESCRITO DE LA ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL ROSARIO

Se solicita ayuda económica para la realización de actividades culturales para el año 2010.

A la vista de lo expuesto, el ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que lo componen, acuerda:

Conceder una ayuda económica de 200,00 €uros a la Asociación de Amas de Casa de Consumidores y usuarios para la realización de actividades culturales para el año 2010.

6.4.-ESCRITO DE LA EMPRESA DE FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.L.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se informa del escrito remitido por France Telecom España, S.L., por el que nos comunican el proceso abierto de estudio de las condiciones económicas y de duración de los contratos que rigen la Propiedad-Orange con el objetivo de:

- Garantizar un nuevo periodo de estabilidad mínimo de 10 años.
- Adaptar las rentas vigentes al valor estimado en nuestros estudios de relación valor/renta y a la nueva realizada socioeconómica.

La propuesta económica que se realizada asciende a un total de 2.000,00 €uros anuales más el IVA, así mismo se incrementa la vigencia del contrato en 10 años a partir de la fecha de la finalización del mismo, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el 8 de febrero de 2020, siendo las prórrogas y renovaciones aplicables a este nuevo contrato las fijadas en el contrato inicial, manteniéndose sin modificaciones el resto de las cláusulas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco concejales asistentes al mismo de los siete que legalmente lo componen, acuerda:

Primero.-Desestimar la propuesta realizada por la empresa France Telecom España, S.L., en relación con el contrato de arrendamiento que este Ayuntamiento tiene con la citada empresa, y que actualmente está vigor con la empresa, no modificándose las condiciones fijadas en el mismo.

Segundo.-Notificar este acuerdo a la empresa France Telecom España, S.L, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y veinte minutos del día de su inicio.